

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 187

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS NECESARIOS CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LO SUCESIVO (DTOP) PARA LA CESIÓN DE UNA PARCELA DE 3,738.4147 M.C., EQUIVALENTES A 0.9512 CUERDAS DE TERRENO EN EL BARRIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PERTENECIENTE AL DTOP Y PARA ELLO SUSCRIBA AQUELLOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SEAN NECESARIOS PARA DICHA ADQUISICIÓN.**

**POR CUANTO:** *El Municipio Autónomo de Guaynabo es dueño de la parcela colindante identificada como parcela 103-02, la cual colinda por el Sur y Este con la parcela objeto de cesión por DTOP.*

**POR CUANTO:** *DTOP cederá al Municipio la referida parcela de 3,738.4147 m.c. libre de costos.*

**POR CUANTO:** *Es necesario que esta Legislatura Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a contratar con DTOP la adquisición mediante cesión de la referida parcela.*

**POR CUANTO:** *También es necesario autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o al funcionario que él designe, a suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la referida cesión y a suscribir todos aquellos documentos legales que sean necesarios para adquirir el título de la parcela antes relacionada y a continuación descrita.*

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 19 DE JUNIO DE 2013.**

**Sección Ira.:** *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe, a recibir en cesión de DTOP la parcela que se describe como sigue:*

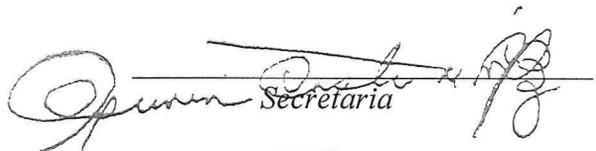
*PARCELA de terreno radicada en el Barrio Santa Rosa del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida de 3,738.4147 m.c. equivalentes a 0.9512 cdas. En lindes por el NORTE, con otros terrenos del Municipio Autónomo de Guaynabo; por el SUR, con la Carretera Estatal PR-199 y otros terrenos del Municipio Autónomo de Guaynabo, antes parcela 103-02 de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico; por el ESTE, con otros terrenos del Municipio Autónomo de Guaynabo, antes parcela 103-02 de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y con la Avenida San Ignacio y por el OESTE, con otros terrenos del Municipio Autónomo de Guaynabo.*

*Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, los documentos legales para completar la cesión con DTOP.*

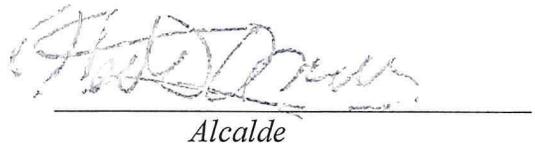
*Se autoriza además, al Alcalde o al funcionario que él designe, a suscribir cualquier otro documento público o privado y cualesquiera otros sin limitación de clase alguna que fueren necesarios, para que el Municipio de Guaynabo adquiera la titularidad de la parcela a ser recibida en cesión de DTOP.*

*Sección 3ra.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.*

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaría

*Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2013.*

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Miguel A. Negrón Rivera*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 187, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 19 de junio de 2013.*

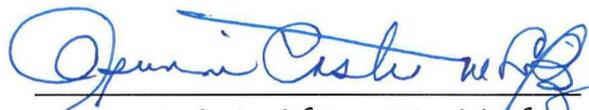
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Miguel Negrón Rivera*  
*Carmen Báez Pagan*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Nicole M. Martínez Martínez*  
*Luis A. Rodríguez Rivera*  
*Ángel L. O'Neill García*  
*Andrés Rodríguez Rivera*

*Lilliana Vega González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Javier Capestany Figueroa*  
*Natalia Rosado Lebron*  
*Carlos M. Santos Otero*  
*Omar Llopiz Burgos*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de junio de 2013.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 25 del mes de junio de 2013.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*